MUNICIPALIDAD DE TOBATI

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 001

E-mail: uocmunitobati@gmail.com

Tobati – Paraguay

DICTAMEN N° 01/2020

Tobati, 27 de enero de 2020

1. **ASUNTO:** Revisión para Cancelación del Llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2019 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2020"** con ID N° **373766**.-

2. **ORIGEN:** Unidad Operativa de Contrataciones Municipalidad de Tobati.

3. **REFERENCIA:** Proceso realizado para el llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2019 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2020"** con ID N° **373766**, que se encuentra actualmente en estado "Con llamado (En Ejecución)" en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.-

4. **ANALISIS:**

a) En fecha 26 de diciembre de 2019 se remite a la DNCP el proceso de llamado a Concurso de Oferta N° 04/2019 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2020"** para su verificación y posterior publicación.-

b) En fecha 22 de enero de 2020 siendo las nueve horas se procedió a la Apertura de Sobres del llamado de referencia, presentándose un oferente que cotizó solamente el Lote 2 que corresponde a LUBRICANTES.

c) Inmediatamente después del Acto de Apertura de sobres la Máxima Autoridad de la Municipalidad convoca a reunión en la que informa que los bienes y servicios requeridos en el llamado de referencia correspondientes al LOTE 1: Combustibles serán adquiridos a través del Convenio con PETROPAR, por otro lado, con relación al LOTE 2: Lubricantes se constata la existencia de gran cantidad de Lubricantes en el depósito de la Institución por lo que no será necesaria la adquisición de los mismos para el año en curso y en el caso de que ya no se cuente con alguno de los lubricantes y su utilización sea imprescindible se ampliará el Convenio con PETROPAR.

d) Que, el Art. 31 de la Ley Nº 2051/2013 de Contrataciones Públicas, establece CANCELACION DE LA LICITACION: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades*

MUNICIPALIDAD DE TOBATI U.O.C.

y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."

5. **CONCLUSION:**

a) Recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución Municipal la Cancelación del llamado a Concurso de Ofertas N° 04/2019 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES - AD REFERENDUM 2020"** por los motivos expuestos precedentemente.-

Elevo al Señor Intendente Municipal de Tobati
LIC. DAN ALBERTO GONZALEZ VERA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

C.P. MARIA ELENA NUÑEZ FELIU
ENCARGADA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES